



Resolución Jefatural

Lima, 20 MAYO 2021

N° 146 - 2021-INDECI



VISTOS: El Informe Técnico N° 00176-2021-INDECI/6.4 de la Oficina de Logística, el Memorandum N° 03499-2021-INDECI/6.4 de la Oficina General de Administración, el Informe Técnico N° 00197-2021-INDECI/6.4 de la Oficina de Logística con la debida conformidad de la Oficina de Administración y el Informe Legal N° 230 - 2021-INDECI/5.0 de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo; con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencias y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, los peligros como los inducidos por la acción humana, tales como los peligros por agentes biológicos que son ocasionados por bacterias, virus, entre otros, que causando una enfermedad grave en el hombre supone un serio peligro, con muchas probabilidades de que se propague a la colectividad y sin que exista generalmente frente a él profilaxis o tratamiento eficaz; producen impactos generando situaciones de emergencias o desastres y da lugar a un conjunto de acciones y actividades en el proceso de respuesta de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) regulada en la mencionada Ley N° 29664;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) adscrito al Ministerio de Defensa mediante Decreto Supremo N° 002-2016-DE, de conformidad con lo establecido en la indicada Ley N° 29664 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, que conforma el SINAGERD y es el responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, a su vez, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) está organizado para desarrollar lineamientos de política, planes y mecanismos relativos a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, así como, para la gestión de la información en sus áreas de competencia; y, cuenta con elementos organizacionales necesarios para asegurar una respuesta oportuna y adecuada en situaciones de desastres que ameritan su intervención, de acuerdo a los principios de subsidiaridad y gradualidad de la Gestión del Riesgo de Desastres, de conformidad con lo establecido



Resolución Jefatural N° 146 - 2021-INDECI

en el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;



Que, de conformidad con lo establecido en el acápite i), del literal "s" del numeral 2.1 del artículo 21 del reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por Decreto Supremo N° 122-94-EF, las entidades y dependencias del sector público y organismos y organizaciones internacionales tienen la calificación de entidades receptoras de donaciones con carácter permanente, excepto empresas, comprendidas en el inciso a) del artículo 18 de la Ley. Por lo que corresponde señalar que el Instituto Nacional de Defensa Civil- INDECI, tiene la condición de entidad y/o dependencia del sector público razón por la cual cuenta con marco legal para la recepción de bienes en calidad de donación;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario por la existencia del Coronavirus (COVID-19), prorrogado por Decreto Supremo N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, 031-2020-SA y 009-2021-SA; y, dicta medidas de prevención y control para evitar la propagación de la COVID-19, de los cuales en el numeral 2.2 del artículo 2, señala: "Las instituciones públicas y privadas, el Ministerio de Defensa, el Ministerio del Interior, la sociedad civil y la ciudadanía en general deben coadyuvar en la implementación de la presente norma y de las disposiciones complementarias que se emitan";

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote de la COVID-19, disponiéndose el aislamiento social obligatorio, prorrogado mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM N° 156-2020-PCM y N° 174-2020-PCM, hasta el 30 de noviembre del 2020; siendo que mediante el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM se declaró el estado de emergencia nacional por el plazo de 31 días calendario a partir del 01 de diciembre del 2020, el mismo que ha sido prorrogado mediante los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM y N° 076-2021-PCM por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del sábado 1 de mayo de 2021;

Que, en dicho contexto, el PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS con RUC N° 20502701577, mediante Carta de Donación N° 033-WFP-2021 de fecha 25 de enero del 2021, expresa su voluntad de donar bienes a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) destinados para el fortalecimiento de capacidades institucional de INDECI, en el marco del Estado de Emergencia Nacional declarado por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. El valor de los bienes donados, asciende al monto de \$ 2,651.29 (dos mil seiscientos cincuenta y uno con 29/100 dólares americanos) y su equivalente en moneda nacional S/ 9,658.65 (nueve mil seiscientos cincuenta y ocho con 65/100 Soles), conforme a la Factura Electrónica N° FFF1-002183;



Resolución Jefatural N° 146 - 2021-INDECI

Que, a través del Informe Técnico N° 00176-2021-INDECI/6.4, de fecha 23 de abril del 2021, la Oficina de Logística se pronuncia favorablemente sobre el ofrecimiento de donación de 02 Transpaletas de 5 Tn., por parte del PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, con la finalidad de fortalecer las actividades que realiza el Instituto Nacional de Defensa Civil, en el marco de la Emergencia Sanitaria ocasionada por el COVID-19, precisando que es para el fortalecimiento de capacidades enmarcadas en la potestad de ser una institución receptora de donaciones de carácter permanente;



Que, el Informe Técnico N° 00197-2021-INDECI/6.4 e Informe Legal N° 230-2021-INDECI/5.0 de vistos, de fecha 10 de mayo del 2021 y 14 de mayo del 2021, respectivamente, sustentan técnica y legalmente la viabilidad de la aceptación de la donación de bienes de la mencionada entidad, con eficacia anticipada al 26 de enero del 2021, fecha de la entrega física realizada mediante *Acta de Entrega - Recepción de la donación de bienes del PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS* a favor del INDECI en el marco del programa de ayuda humanitaria para el COVID-19" detallada en el Anexo, en aplicación a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del artículo Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;



Que, por lo tanto, se hace necesario, la emisión de la respectiva resolución, aceptando dicha donación de bienes con eficacia anticipada al 26 de enero del 2021, fecha de la recepción física y la entrega de la copia autenticada de ésta a la mencionada entidad, en aplicación de las disposiciones del inciso s.1) del artículo 21, del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta aprobado por Decreto Supremo N° 122-94-EF, incorporado por Decreto Supremo N° 055-2017-EF;

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Administración, de la Jefa de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la pandemia de la COVID-19 y sus prórrogas; el Decreto Supremo N° 122-94-EF que aprueba el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, el Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de INDECI;

SE RESUELVE:

Artículo 1. ACEPTAR, con eficacia anticipada al 26 de enero del 2021, la donación de bienes efectuada por el PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS con RUC N° 20502701577, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), valorizada en de \$ 2,651.29 (dos mil seiscientos cincuenta y uno con 29/100 dólares americanos) y su equivalente en moneda nacional S/ 9,658.65 (nueve mil seiscientos cincuenta y ocho con 65/100 Soles), destinados a fortalecer las actividades que realiza el Instituto Nacional de



Resolución Jefatural N° 146 - 2021-INDECI

Defensa Civil, en el marco de la Emergencia Sanitaria ocasionada por el COVID-19, conforme se detalla en el Anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2. AGRADECER al PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil.

Artículo 3. DISPONER la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la página web e intranet Institucional (www.indeci.gob.pe)

Artículo 4. DISPONER que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remita copia autenticada por Fedatario a la entidad donante y a la Contraloría General de la República, dentro del plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida la presente Resolución; así como, al Órgano de Control Institucional; a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Alfredo Enrique Murgueytio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



ANEXO A LA RESOLUCION JEFATURAL N° **146** - 2021-INDECI

N°	ENTIDAD DONANTE	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESTADO DEL BIEN	FECHA DE RECEPCIÓN (ACTA)	VALOR EN DOLARES	VALOR EN SOLES
1	PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS	Transpaletas de 5 tm.	UNIDAD	2	Nuevo	26.01.2021	\$2,651.29	S/ 9,658.65
VALOR TOTAL								S/ 9,658.65

